I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
27 MAR. 2009

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 26 MAR 2009
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

000040

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 26 ENE 2009

V I S T O S:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/074/2009, el Certificado Nº400/072/2009 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 223/2008 de Secretaria Municipal, el Oficio Nº 1200/153/2008 del Juzgado de Policía Local, y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Sexta Sesión Extraordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

DECRETO:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2009, a doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMENEZ,** cédula nacional de identidad Nº 16.625.212-1, para que realice la siguiente función específica: "Coordinar el sistema operativo del TAG en el Juzgado de Policía Local, específicamente la confección de un catastro de infracciones Tag, de conformidad al procedimiento establecido en el sistema computacional "Pistas MOP"

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 2.400.000.- (dos millón seiscientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas iguales de $ 200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, que serán cancelados el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Juez de Policía Local.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Juez de Policía Local.

4. Déjase establecido que la Srta Conejera Jiménez, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio N° **201/297/2008**.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000040

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

5. Asesoria Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoria Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Juzgado de Policia Local
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- interesada
- Secretaria Municipal.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor General de la República
14 ABR. 2009
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMÉNEZ,** chilena, cédula de identidad N°16.625.212-1, domiciliada en Veracruz N°626, Depto. 304, "Villa México", comuna de Cerrillos, teléfonos 557 30 05 y 07-634 14 85, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°201/040/2009, de fecha 26 de Enero de 2009, se ordenó contratar los servicios de doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMÉNEZ,** para que realice la siguiente función específica: *"Coordinar el Sistema Operativo TAG en el Juzgado de Policía Local, específicamente la confección de un catastro de infracciones TAG, de conformidad al procedimiento establecido en el sistema computacional Pistas MOP".*

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMÉNEZ** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMÉNEZ** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales, desde Enero a Diciembre de 2009, de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMÉNEZ** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por parte del Juez de Policía Local de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Juez de Policía Local de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMÉNEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMÉNEZ
C.I. 16.625.212-1

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV